



CMD CERVANTES
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acta N° 17

Acta número diecisiete de la Sesión Extraordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el día de diciembre de dos mil veinticuatro, a las quince horas con un cuarto, con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Eduardo Sanabria Robles	Presidente Suplente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
Juan Carlos Vega Zúñiga	Propietario Suplente
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

José Lazo Segovia	Viceintendente Municipal
Andrea Rodríguez Aguirre	Proveedora Municipal
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente
José Adrian Molina Vega	Suplente

Se comprueba el quórum dando inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: ÚNICO PUNTO A TRATAR: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EN RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN REDUCIDA “Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes”.

ARTÍCULO II: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: ÚNICO PUNTO A TRATAR: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN EN RESPUESTA AL RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN REDUCIDA “Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes”.

Se le da la bienvenida a la Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre, Proveedora Municipal y procede a leer la siguiente documentación:

Cervantes 6 de diciembre de 2024

PMC-030-12-2024

Señores,

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Referencia: Recomendación de resolución de recurso de revocatoria

Estimados señores:

Por este medio, hago de su conocimiento que el día 28 de noviembre fue aprobada la adjudicación del procedimiento N°. 2024LD-000022-0029254321 denominada “Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes” a favor de la empresa CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de ₡83.079.157,01 y, asimismo, comunicado



47 el acto final de adjudicación con aprobación del acuerdo N.º 04, de la sesión
48 ordinaria N.º.48-2024, del día 27 de noviembre de 2024.

49 La Ley General de Contratación Pública 9986, indica en su artículo 63, inciso L "...El
50 recurso de revocatoria deberá interponerse dentro de los dos días hábiles siguientes
51 a su notificación. Si el recurso es admisible, se dará audiencia al adjudicatario por
52 dos días hábiles, debiendo ser resuelto dentro de los tres días hábiles siguientes."

53 Es por esta razón, que se da plazo para interponer recurso y se ingresa el recurso
54 del consorcio denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI, en tiempo
55 mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) el día 2 de diciembre
56 de 2024.

57 Por tanto según la resolución adjunta, en virtud de lo expuesto y con fundamento en
58 las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como en los precedentes
59 establecidos por la Contraloría General de la República, se recomienda a los
60 señores del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes que el recurso de
61 revocatoria presentado por el consorcio denominado CONSORCIO 2024LD-22,
62 JSR-OROSI, contra el ACTO DE ADJUDICACIÓN contra la LICITACIÓN
63 REDUCIDA 2024LD-000022-0029254321

64 Administración 2024-2028

65 Departamento: Proveeduría Municipal

66 Correo Electrónico: proveeduria@cmdcervantes.go.cr

67 Teléfono: 2534 8310

68 "Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del
69 distrito de Cervantes", sea rechazado por inadmisibles, debido al incumplimiento del
70 requisito formal de utilizar el formulario dispuesto en el SICOP. Por lo anterior, y en
71 estricto apego al Artículo 244, inciso d) del Reglamento a la Ley General de
72 Contratación Pública, se recomienda rechazar de plano por inadmisibles el recurso
73 de revocatoria interpuesto por el recurrente y se le da por agotada la vía
74 administrativa y se ratifique en todos los extremos el acto de adjudicación favor de
75 la empresa CONSTRUCTORA PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA.

76 Por lo cual, se adjunta la siguiente resolución, la cual es recomendada por esta
77 proveeduría para dar respuesta al recurso de revocatoria interpuesto por el
78 CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI.

79 Es competencia del Concejo Municipal, la resolución de este recurso de revocatoria,
80 ya que dicha licitación fue adjudicada por ustedes.

81 Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre

82 Proveedora. Concejo Municipal de Cervantes

83 LICITACIÓN REDUCIDA N.º 2024LD-000022-0029254321

84 6 de diciembre de 2024 – CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES.

85 Se conoce por este medio el Recurso de Revocatoria interpuesto por: el consorcio
86 denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI, contra el ACTO DE
87 ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE
88 CERVANTES, contra la LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD-000022-0029254321

89 "Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del
90 distrito de Cervantes", adjudicado a favor de la empresa CONSTRUCTORA
91 PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101114047, por un monto de
92 ¢ 83.079.157,01 (ochenta y tres millones setenta y nueve mil ciento cincuenta y siete
93 con 01/100) y resuelve;



94 RESULTANDO

95 1. Que el Concejo Municipal de Cervantes. promovió la Licitación Reducida No.
 96 2024LD-000022-0029254321, denominada “Proyectos de asfaltado y otras obras
 97 complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes”.

98 2. Que se publicó en SICOP el día 19 de noviembre de 2024 y se realizó la apertura
 99 el 22 de noviembre de 2024.

100 3. Que se recibieron 2 ofertas tal como se muestra a continuación:

Resultado de la apertura

- La posición de las ofertas en la apertura han sido designadas por el monto convertido en la moneda del concurso. (En el caso de que el resultado de la evaluación haya sido publicado, las ofertas estarán ordenadas de acuerdo a su calificación.)
 - En caso de que la información del tipo de cambio no esté disponible, dicho espacio permanecerá en blanco.
 - El resultado de la apertura sólo presentará las ofertas admitidas. El Acto Final deberá ser realizado posteriormente.
 - Al realizar un clic en los documentos adjuntos, éstos podrán ser consultados. Los anexos que no han sido clasificados como confidencial por el proveedor podrán ser consultados.
 - El concurso presenta instancias de presentación de mejoras de precios. Verifique las condiciones antes de presentar su oferta.
 - Al realizar un clic en el título de la columna. El contenido de la tabla se organizará de acuerdo al título.

Anuncio	
Número de procedimiento	2024LD-000022-0029254321
Número de SICOP	20241103026 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	"Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes"
Fecha/hora de publicación	22/11/2024 10:28
Encargado	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ AGUIRRE
Fecha de tipo de cambio	22/11/2024 Consulta del tipo de cambio
Mejora de Precios	Sí La institución no ha convocado a mejora de precio
Resumen	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Número de proveedores participantes : 2 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 2 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)
Estado de la apertura	Apertura finalizada

Posición de oferta	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼	Conversión de precio[U SD] ▼	Estado de la oferta
					Fecha/hora de la presentación ▼	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2024LD-000022-0029254321-Partida 1-Oferta 1	Individual	Base	95	83.079.157,01 [CRC]	161.777,383	Continúa para estudio de oferta
	21/11/2024 19:37				2		
2	2024LD-000022-0029254321-Partida 1-Oferta 2	Consorcio	Base	94,44	83.894.304 [CRC]	162.975,239	Continúa para estudio de oferta
	22/11/2024 08:01				1		

2 resultados

101
102
103

4. Que se realiza el estudio de las ofertas presentadas según los requisitos solicitados en el pliego de condiciones.



Resultado final del estudio de las ofertas

[Información de la oferta]

Número de procedimiento	2024LD-000022-0029254321	Número Identificador	20241103026 - 00
Descripción del procedimiento	"Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes"		

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	CONSTRUCTORA PR ESBERE SOCIEDAD ANONIMA	2024LD-000022-0029254321-Partida 1 -Oferta 1	Individual	Base	26/11/2024 13:55	Cumple
1	2	CONSORCIO 2024LD- 22, JSR-OROSI	2024LD-000022-0029254321-Partida 1 -Oferta 2	Consortio	Base	26/11/2024 13:56	Cumple

104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140

5. Que se da plazo para interponer recurso y se ingresa el recurso del consorcio denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI, en tiempo mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

6. Que conforme a todo lo anterior y en atención a los términos y prescripciones de Ley, procede a conocer este Despacho; y

CONSIDERANDO

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO: Revisando los antecedentes se verifica el Recurso de Revocatoria interpuesto por el consorcio denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI, se resuelve:

1. El Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) establece un mecanismo normativo y operativo que permita garantizar y maximizar la transparencia, uniformidad y eficiencia en cada una de las etapas de los procesos de contratación pública, potenciando la utilización del sistema digital unificado y estableciendo procedimientos claros de rendición de cuentas y control.

De esta manera, SICOP contiene formularios estandarizados cuyo objetivo es que la información o los argumentos presentados en los recursos de revocatoria, como es el caso de esta licitación, se presenten de una manera clara y ordenada, de la misma forma, que puedan ser tramitados según lo establece la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, Ley 9986, la cual entra en vigencia el 01 de diciembre de 2022.

2. Como se observa en el sistema digital unificado, en el recurso interpuesto el día 02 de diciembre de 2024 por el denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI, no se cumple con el uso que se le debe dar al formulario habilitado en la plataforma SICOP, al no utilizar este formulario para presentar el recurso de revocatoria, en su lugar adjunta un oficio como medio de fundamentación. Este actuar vulnera la normativa aplicable, ya que por el no uso del formulario podría provocar confusiones o inconsistencias en la presentación de los argumentos, por lo que esto constituye una causa de inadmisibilidad dado que imposibilita la adecuada comprensión y análisis del recurso en cuestión.

3. En resoluciones anteriores la Contraloría General de la República muestra jurisprudencia sobre el uso de los formularios en SICOP, como por ejemplo RDCA-SICOP-00651-2023, R-DCA-SICOP-01611-2023, R-DCA-SICOP-01349-2023 y R-DCA-SICOP-01344-2023, este órgano contralor, ha reiterado que: "Como resultado de lo que viene expuesto, se puede afirmar con claridad que el uso del sistema digital unificado y de los formularios electrónicos que se dispongan al efecto en la plataforma (artículo 25 y 243 del RLGCP), adquieren una relevancia de carácter



141 trascendental dentro del nuevo modelo de gestión de la contratación pública que
142 plantea la LGCP. Lo anterior, partiendo de que es la utilización del SICOP y
143 propiamente de los formularios en formato XML dispuesto para ello en el sistema,
144 posibilitan el cumplimiento de los principios que debe garantizar el sistema digital
145 unificado a partir de los dispuesto en la LGCP y su reglamento. Siendo que no se
146 trata únicamente de disponer la información en plataformas electrónicas de acceso
147 público, sino que se hace necesario que se garantice la posibilidad real de consultar
148 dicha información”. En estas resoluciones se fundamenta que “indicar simplemente
149 en el formulario “ver adjunto”, hacer una mera remisión a un anexo del formulario
150 en el que se encuentre el desarrollo de la acción recursiva en un formato de
151 documento portátil (PDF), o bien únicamente indicar frases sin el contenido propio
152 de un recurso, implicaría no utilizar el formulario dispuesto por el sistema.”

153 4. Por tanto, el consorcio denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI, debe
154 exponer de forma clara y concreta los argumentos de su recurso en los formularios
155 habilitados para tal efecto; lo anterior de forma que, en su lectura, sea posible
156 comprender la imputación que pretende realizar, sin recurrir a los documentos
157 adjuntos que permitan la comprensión del recurso interpuesto.

158 5. El artículo 243 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP,
159 Decreto Ejecutivo N.º 43808-H) dispone en cuanto la presentación de los recursos
160 en materia de contratación pública “Todo recurso se deberá interponer utilizando
161 para ello los formularios electrónicos designados en el sistema digital unificado y los
162 documentos adjuntos corresponderán a la prueba que apoye las argumentaciones
163 de las partes”. Asimismo, el artículo 244, inciso d) del Reglamento a la Ley General
164 de Contratación Pública establece claramente que el uso de los formularios
165 habilitados es obligatorio, y que su omisión puede conllevar el rechazo de plano por
166 inadmisibilidad del recurso.

167 6. Al no ser utilizado el formulario habilitado en el sistema digital unificado, es
168 causante de posibles inconvenientes, de carácter técnico o administrativo,
169 provocando conflictos en la evaluación de los argumentos planteados, o inclusive
170 provocar que se extiendan los plazos y se aumenten los recursos necesarios para
171 el estudio e interpretación de los documentos adjuntos, pudiendo inducir a la
172 Administración en posibles errores o confusiones en la gestión del recurso dentro
173 de la plataforma SICOP.

174 POR TANTO

175 EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

176 RESUELVE

177 1. En virtud de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y
178 reglamentarias aplicables, así como en los precedentes establecidos por la
179 Contraloría General de la República, se determina que el recurso de revocatoria
180 presentado por el consorcio denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-OROSI,
181 contra el ACTO DE ADJUDICACIÓN contra la LICITACIÓN REDUCIDA 2024LD-
182 000022-0029254321 “Proyectos de asfaltado y otras obras complementarias en
183 caminos varios del distrito de Cervantes”, es inadmisibles, debido al incumplimiento
184 del requisito formal de utilizar el formulario dispuesto en el SICOP. Por lo anterior, y
185 en estricto apego al Artículo 244, inciso d) del Reglamento a la Ley General de
186 Contratación Pública, se rechaza de plano por inadmisibles el recurso de revocatoria
187 interpuesto por el recurrente.



188 2. Se da por agotada la vía administrativa.

189 3. Se ratifica en todos los extremos el acto de adjudicación y se procede a su
190 formalización.

191 LCDA. MARIANA CALVO BRENES

192 INTENDENTE MUNIICIPAL

193 Andrea Rodriguez Aguirre comenta el recurso no se está rechazando por el
194 fondo, si no por la forma en lo que lo presentaron, debieron utilizar el formulario de
195 SICOP, es un consorcio que reclame el porcentaje del pyme, sin embargo tenían
196 que sacar el pyme como consorcio.

197 Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta ¿y ellos pueden seguir
198 reclamando?

199 Andrea Rodriguez Aguirre comenta sí.

200 Eduardo Sanabria Robles comenta quien este de acuerdo en aprobar la
201 respuesta de la resolución que levante la mano y en firme.

202 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
203 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Eduardo**
204 **Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo, Edwin Molina Casasola y Cristhian**
205 **Brenes Salas este Concejo con base en lo fundamentado en las disposiciones**
206 **legales y reglamentarias aplicables, así como en los precedentes establecidos**
207 **por la Contraloría General de la República rechaza el recurso de revocatoria**
208 **presentado por el consorcio denominado CONSORCIO 2024LD-22, JSR-**
209 **OROSI, contra el ACTO DE ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN REDUCIDA**
210 **2024LD-000022-0029254321 “Proyectos de asfaltado y otras obras**
211 **complementarias en caminos varios del distrito de Cervantes”. Dicho recurso**
212 **es rechazado por inadmisibles, debido al incumplimiento del requisito formal**
213 **de utilizar el formulario dispuesto en el SICOP. Además, en estricto apego al**
214 **Artículo 244, inciso d) del Reglamento a la Ley General de Contratación**
215 **Pública, se rechaza de plano por inadmisibles el recurso de revocatoria**
216 **interpuesto por el recurrente y se le da por agotada la vía administrativa y se**
217 **ratifique en todos los extremos el acto de adjudicación a favor de la empresa**
218 **CONSTRUCTORA. PRESBERE SOCIEDAD ANONIMA. Se adjunta resolución.**
219 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
220 **COMUNÍQUESE.**

221 ARTÍCULO II: CIERRE DE SESIÓN.

222 Cierre de sesión.

223 Al ser las quince horas con veintisiete minutos se concluye la sesión.

224

225

226

227 Eduardo Sanabria Robles

228 Presidente Suplente.

Johanna Pereira

Secretaria Municipal.